

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS
DE CAPACITACIÓN
CURSOS TÉCNICOS DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA
CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 El Sr. Jorge Choquehuanca Zeballos, con CI3459312LP], de profesión Ing. Agrónomo y ocupación consultor independiente, con domicilio en **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización de 3 Cursos Técnicos dirigidos a guardaparques: “Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse en el municipio de San Buenaventura y ciudad de Cochabamba en fechas 10 de marzo, 14 de abril y 15 de mayo 2018, respectivamente, habiéndose establecido la necesidad de contratar los servicios de un docente para el desarrollo de contenidos referidos a Manejo de Recursos Naturales en Áreas protegidas.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación del Servicio de Capacitación para los cursos a desarrollarse según cronograma antes indicado y orientado a 35 a 40 participantes en cada caso por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato tendrá vigencia, en fechas 10 de marzo, 14 de abril y 15 de mayo 2018, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, desarrollará los contenidos antes citados.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El pago por el servicio, es pactado en Bs. 1.000 por exposición, haciendo un total de **Bs3.000,00 (Tres mil 00/100 Bolivianos) EL PRESTADOR DE SERVICIO**, declara que conoce que el pago se hará contra entrega de todos los servicios comprometidos y entrega de una factura o equivalente, a nombre de AICS Programa AID 10983.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en el lugar y fechas establecidas, sin ningún otro cargo adicional al importe total convenido excepto gastos de transporte, hospedaje y alimentación, caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, declara que conoce y practica todas las normas de contratación, por lo que se responsabiliza por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente, responsabilizándose por cualquier incidente que pueda ocurrir antes, durante y después de la prestación de sus servicios.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.

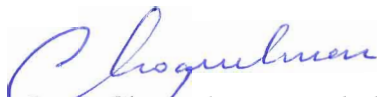
Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

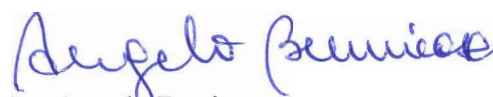
Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a **una liquidación de saldos deudores** y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 6 de marzo de 2018


Jorge Choquehuanca Zaballos
CONSULTOR


Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR a.i.
AGENCIA ITALIANA PARA LA
COOPERACION AL DESARROLLO
AICS

